

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.227

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio municipal de deportes, concretamente la tarifa del gimnasio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, CONCRETAMENTE LA TARIFA DEL GIMNASIO MUNICIPAL**

Se introduce en el punto 4, «Gimnasio nuevo», el siguiente concepto:

—Un semestre, para empadronados: 100 euros, y para no empadronados: 150 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Escatrón, a 19 de agosto de 2019. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.